



## Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - [www.municipalidadcde.gov.py](http://www.municipalidadcde.gov.py)

### RESOLUCIÓN N° 3307 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INSPECCION FINAL DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A VIVIENDA, PROPIEDAD DE HERMANN ALBERTO HEINROTH BENITEZ.

Ciudad del Este, 16 de mayo del 2017.-

VISTA: La presentación realizada por HERMANN ALBERTO HEINROTH BENITEZ a través del Expediente N° 8110/17 en el cual solicita la aprobación de la inspección final de la obra correspondiente a vivienda; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución N°. 2811/I.M. de fecha 13/03/2017 fueron aprobados los planos y planillas de obra correspondiente a la regularización de la construcción de vivienda, ubicado en el Área Habitacional N° 8 de esta ciudad, propiedad de HERMANN ALBERTO HEINROTH BENITEZ, estableciéndose en el artículo 2° de la referida resolución que “el propietario deberá comunicar a la Municipalidad la finalización de la obra a los efectos de la inspección final en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M”, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes”.

Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, la inspección final se encuadra dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la inspección final de la obra correspondiente a vivienda construido en el inmueble identificado como Lote N° 01 de la Manzana N° 3 con Cta. Cte. Ctral. N°. 26-5556-01 ubicado en el Área Habitacional N° 8 de esta ciudad, propiedad de HERMANN ALBERTO HEINROTH BENITEZ, , con una superficie construido de 155,00 m<sup>2</sup> (CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la inspección final de Gs. 279.000 (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL), la que ha sido abonado íntegramente en la Tesorería Municipal.

Art. 2°.- LA UNIDAD responsable del control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el cumplimiento de las mismas.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES  
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal